



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 020/SO/03-02-2015

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2015 Y LA AUTORIZACION PARA SOLICITAR UNA AMPLIACION PRESUPUESTAL.

CONSIDERANDO

I. El párrafo segundo, fracción IV inciso c) del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Poderes de los estados se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos; las leyes en materia electoral garantizaran que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. En congruencia con la anterior disposición, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Por su parte, el artículo 175, en sus párrafos segundo y cuarto de la Ley Electoral Local, ordena que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los

bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

IV. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, elaborar su proyecto de presupuesto anual y someterlo a la consideración del Congreso local, así como aprobar el anteproyecto de presupuesto del organismo electoral que le proponga el Presidente del propio Consejo y siguiendo el mismo procedimiento, elaborar y aprobar el presupuesto para la organización y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, cuando se presente la solicitud correspondiente.

V. Que de conformidad con la fracción XXIX del artículo 191 de la multicitada Ley, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones y demás Órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

VI. Que el artículo 209 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribuciones entre otras: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto

Electoral; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General del Instituto, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

VII. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión de fecha veintiséis de septiembre del año 2014, emitió el acuerdo 026/SE/26-09-14 por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo electoral referido para el ejercicio fiscal 2015, el cual ascendió a **\$696'776,142.62 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.)** en cuyo punto de acuerdo primero se determinó lo siguiente:

“PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2015, que asciende a \$696'776,142.62 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.)”, los cuales están conformados por los siguientes rubros: en Oficinas Centrales \$248'108,042.37 (Doscientos cuarenta y ocho millones, ciento ocho mil cuarenta y dos pesos 37/100 M.N.); en Consejos Distritales \$187'099,181.99 (Ciento ochenta y siete millones noventa y nueve mil ciento ochenta y un pesos 99/100 M.N.); en Jornada Electoral \$74'033,000.00 (Setenta y cuatro millones treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); y Financiamiento Público para Partidos Políticos \$187'535,918.25 (Ciento ochenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho 25/100 M.N.)”.

VIII. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero mediante Decreto número 679, de fecha veinte de diciembre del dos mil catorce, aprobó el Presupuesto de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, en el que se establecen las siguientes erogaciones: gasto operativo \$128,800,800.00 (ciento veintiocho millones ochocientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); Financiamiento a partidos políticos \$111,788,300.00 (ciento once millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y Jornada electoral \$152,000,000.00 (ciento cincuenta y dos millones 00/100 M.N.).

IX. Que con base en el proyecto de presupuesto aprobado por este organismo electoral a través del acuerdo 026/SE/26-09-14 de fecha veintiséis de septiembre del año 2014, y el aprobado por el Congreso del Estado para este Instituto, existe una **diferencia de \$304'187,042.62 (trescientos cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.)**.

X. Que el proyecto de presupuesto remitido al Congreso del Estado por parte de este Instituto, fue formulado previo a la definición de algunos indicadores que servirían de base para el cálculo del gasto, como lo son: las responsabilidades compartidas con el Instituto Nacional Electoral en materia de organización del proceso electoral local; el salario mínimo y el número de electores inscritos en el Padrón Electoral del Estado con corte al 31 de diciembre de 2014, éstos últimos, como elementos para determinar el financiamiento público que correspondería a los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año 2015; por lo que es necesario realizar un ajuste entre el presupuesto aprobado por el Congreso local y el proyectado por este organismo electoral, resultando un presupuesto necesario por un monto total de **\$599'854,234.10 (quinientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.)**, distribuido en los siguientes términos:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Rubro	Cantidad aprobada por el Congreso	Monto necesario requerido	Diferencia faltante
Financiamiento a los partidos políticos	111'788,300.07	167'957,704.37	56'169,404.37
Gasto operativo	128'800,800.00	210'665,842.41	81'865,042.41
Jornada electoral	152'000,000.00	221'230,687.31	69'230,687.31
TOTALES	\$392'589,100.00	\$599'854,234.10	\$207'265,134.09

XI. Que tomando en cuenta lo anterior, se hace necesario gestionar ante el Poder Ejecutivo del Estado una ampliación presupuestal, por un monto de **\$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.)**, cantidad que representa la diferencia entre lo aprobado por el Congreso del Estado y el requerido por este Instituto con motivo del proceso electoral que actualmente se desarrolla en el estado de Guerrero para la elección del Titular del Poder Ejecutivo local, los integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos; debiéndose autorizar a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, realice los trámites y gestiones necesarias ante el Ejecutivo estatal a fin de lograr la ampliación antes mencionada.

Cabe señalar que dicha ampliación resulta necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, a fin de garantizar el desahogo de las actividades políticas-electorales que deberán realizar los partidos políticos durante las campañas electorales, dado que el monto aprobado por el Poder Legislativo cubriría sólo el 66.56% del gasto ordinario relativo a las actividades permanentes y específicas de los partidos políticos durante el año 2015; el 61.14% del gasto operativo y el 68.71% de las erogaciones propias relacionadas con la jornada electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Los montos del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero requeridos para el ejercicio fiscal 2015, deberán ejercerse en los términos de Ley, dentro de los plazos y fechas que marca el calendario de adquisiciones que debe aprobarse con motivo del proceso electoral que actualmente se desarrolla en la Entidad y conforme a las actividades y fines contemplados, tanto en el Programa Anual de Actividades como en los programas que de manera individual presentan la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría Interna, las Comisiones del Consejo General y Direcciones Ejecutivas del Instituto.

Los rubros que refieren las actividades indispensables para el desarrollo del proceso electoral, así como aquellas que son propias de este organismo electoral, conforme al presupuesto aprobado por el Congreso local, se logran cubrir solo un porcentaje del costo total como se observa en los siguientes conceptos:

1. Adquisición de bienes muebles (vehículos, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, etc.): 0%.
2. Contratación del servicio de monitoreo noticioso en medios impresos y electrónicos: 50%
3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP): 31%
4. Fletes para la distribución del material electoral y boletas electorales: 0%
5. Adquisición de Material Electoral que se utilizará el día de la Jornada Electoral (urnas, mamparas, kit de papelería, plantilla braille, etc) 47.84%
6. Adquisición de Boletas Electorales y demás documentación electoral 49.63%
7. Instalación de la Sala de Prensa: 0%
8. Organización de debates entre candidatos: 0%



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

9. Consulta Ciudadana en San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, Guerrero: 0%
10. Pago de laudos laborales: 0%

A lo anterior debe considerarse lo relativo al financiamiento público para el año 2015 que corresponde a los Partidos Políticos para actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas, así como el financiamiento público a Candidatos Independientes, en los términos del acuerdo 002/SO/15-01-2015 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el que se observa un faltante del 33.44 % correspondiente a sus actividades para la promoción del voto.

Consecuentemente, la solicitud de ampliación presupuestal resulta necesaria a fin de cumplir con las políticas y los programas generales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contenidos en el Proyecto del Programa Anual de Actividades para el ejercicio fiscal 2015.

XII. Que tomando en cuenta que el Programa Anual de actividades proyectado para el año 2015 fueron elaborados por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como son: la Secretaría Ejecutiva, cada una de las Direcciones Ejecutivas que integran el cuerpo administrativo y las comisiones del Consejo General del Instituto, conforme a los criterios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; lo procedente es aprobar nuevamente el programa anual citado en el que se contemplan los rubros indispensables señalados en el considerando que antecede, en términos de los anexos que se adjuntan al presente para todos los efectos a que hubiere lugar.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

La aprobación del Programa Anual de Actividades antes citado, independientemente de que la diferencia de los montos contenidos en el proyecto de presupuesto enviado al Ejecutivo del Estado y el aprobado por el Congreso local, impacten en rubros fundamentales del gasto, están dirigidos a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral en las tareas de organización del proceso electoral que se desarrolla en la Entidad, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto que se hará en el corto plazo y hasta en tanto se culminen las gestiones de la ampliación presupuestal señalada en el considerando que antecede.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 175, 178, 180, 188 fracción XXXII y 189 fracción VIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al Presupuesto asignado por el Poder Legislativo de esta entidad federativa; en términos del considerando VIII del presente acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO.- Se aprueba el Programa Anual de Actividades 2015, el cual contiene las actividades que habrán de realizar la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría Interna, las Comisiones del Consejo General y Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el año 2015, en términos del documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realicen las gestiones necesarias ante el Titular del Poder Ejecutivo local, a fin de solicitar una ampliación presupuestal por un monto de **\$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.)**, en términos de los Considerandos X y XI del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

QUINTO. Remítase a la Auditoría General del Estado el presupuesto asignado a este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2015, con copia certificada del presente acuerdo para sus efectos conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para todos los efectos a que haya lugar.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día tres de febrero del año dos mil quince.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.

C. JORGE VALDEZ MENDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

C. RUBÉN CAYETANO GARCIA
REPRESENTANTE DE
MORENA

C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO
SOCIAL

C. VICTOR MANUEL MORALES VENTURA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA

C. RICARDO ÁVILA VALENZO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DE LOS POBRES DE
GUERRERO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA:HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 020/SO/03-02-2015,MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2015 Y LA AUTORIZACION PARA SOLICITAR UNA AMPLIACION PRESUPUESTAL.